

**DECRETO 726/1963, de 29 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase, fallecido, don Tomás Duaso Olasagasti.**

En consideración a lo solicitado en uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos por el Inspector Médico de segunda clase, fallecido, don Tomás Duaso Olasagasti, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de abril de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.  
**PABLO MARTÍN ALONSO**

**DECRETO 727/1963, de 6 de abril, por el que se concede a don Enrique Rivas Hodar y doña Isabel Jordán García, transmisión de la pensión causada por el Capitán de Infantería don Enrique Rivas Jordán.**

Vacante, por haber contraído segundas nupcias el día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y uno doña María de la Encarnación de la Torre y Champsaur, la pensión anual extraordinaria de diez mil quinientas pesetas, que le fué concedida como viuda del Capitán de Infantería don Enrique Rivas Jordán, fallecido en once de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, en acto de servicio, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, con Enrique Rivas Hodar y doña Isabel Jordán García, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Enrique Rivas Hodar y doña Isabel Jordán García, padres del Capitán de Infantería don Enrique Rivas Jordán, la pensión anual extraordinaria de diez mil quinientas pesetas que, por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se aumenta a la cantidad de trece mil seiscientos cincuenta pesetas anuales, que disfrutaba la viuda del mismo doña María de la Encarnación de la Torre y Champsaur, cuya pensión la percibirán por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, a partir del día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute; la parte correspondiente al que de ellos perdiera la aptitud legal para el disfrute de la pensión, acrecerá a la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Por aplicación de la Ley número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno, de fecha veintitres de diciembre, esta pensión se actualizará cuando le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.  
**PABLO MARTÍN ALONSO**

**DECRETO 728/1963, de 6 de abril, por el que se concede a doña Gertrudis Sánchez Doblado transmisión de la pensión causada por don José Rodríguez Sánchez.**

Vacante, por haber contraído matrimonio el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno doña Maravillas Rodríguez Luque, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, que le fué transmitida en unión de su hermano don Francisco, que ya perdió su aptitud legal, como hijos del paisano militarizado don José Rodríguez Sánchez, fallecido en acto de servicio el día 29 de diciembre de

mil novecientos treinta y siete, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Gertrudis Sánchez Doblado, madre del causante, de estado viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Gertrudis Sánchez Doblado, madre del paisano militarizado don José Rodríguez Sánchez, la pensión anual extraordinaria de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que disfrutaba últimamente su hija, doña Maravillas Rodríguez Luque, y que por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se aumentó a la cantidad de mil cuarenta pesetas con veinticinco céntimos anuales, cuya pensión percibirá por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta, a partir del día no de enero de mil novecientos sesenta y uno, percibirá la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid seis de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.  
**PABLO MARTÍN ALONSO**

**DECRETO 729/1963, de 6 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, al Teniente General don Fermín Gutiérrez de Soto.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente General don Fermín Gutiérrez de Soto, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.  
**PABLO MARTÍN ALONSO**

**RESOLUCIÓN de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército por la que se anuncia subasta para la adquisición de los lotes de artículos que se indican correspondientes al Servicio de Farmacia.**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 19 de abril de 1963 la celebración de una subasta para la adquisición de los lotes de artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Farmacia:

- Lote número 1.—Compuesto de arpillera, fleje y tramilla. Precio límite del lote, 136.780 pesetas.
- Lote número 2.—Compuesto de telas, bobinas y cintas. Precio límite del lote, 40.530 pesetas.
- Lote número 3.—Compuesto de distintos tipos de corcho. Precio límite del lote, 34.662,25 pesetas.
- Lote número 4.—Compuesto de distintos tipos de ampollas. Precio límite del lote, 274.435 pesetas.
- Lote número 5.—Compuesto de distintos tipos de cajas de cartón. Precio límite del lote, 468.972 pesetas.
- Lote número 6.—Compuesto de envases y bolsas de plástico. Precio límite del lote, 177.712 pesetas.